



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8781



Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suspender la aplicación del recargo moratorio fijado en el artículo 40º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva anual y sus equivalentes por años anteriores correspondiente al mes de diciembre del año en curso para todos aquellos contribuyentes que abonaren, regularizaren y/o convalidaren la deuda pendiente durante el precitado periodo.

Artículo-2º:-La disposición a que hace referencia el artículo 1º se limita y/o circumscribe a lo allí preceptuado, motivo por el cual transcurrido dicho lapso el referido artículo 40º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Anual retomaría su vigencia con los mismos alcances en que fue dictado originalmente y autoriza la aplicación del recargo moratorio correspondiente a dicho período en todas las liquidaciones que sucesiva y posteriormente se emitan.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de noviembre de 1998.-

REVISÓ

ROLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIQUELUS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MULGADA POR DECRETO N° 2427
FECHA 01 DIC 1998

Registrada bajo el N° 8781

ALICIA B STEPANOFF MICHAÏLOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B STEPANOFF MICHAÏLOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO